

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

8119

Expte. N° 744-435/17.-
Glo.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

20 NOV. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-07 Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia - SAME 107, tramita la designación con retroactividad al 29 de diciembre de 2.017, a favor del Sr. SILVIO SERGIO COLMAN, CUIL 20-25198930-4, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ganado por concurso de antecedentes y oposición, previa transformación de un (1) cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, vacante por fallecimiento del Sr. Oscar Alejandro Fasola; y;

CONSIDERANDO:

Que se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se incorpora Resolución N° 035-DPP y su modificatoria N° 43-DPP/17, del Expediente N° 780-159/16, por medio de la cual la Dirección Provincial de Personal, resuelve llamar a concurso de antecedentes y oposición, para cubrir dieciséis (16) cargos vacantes categorías 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de chofer, para el SAME 107;

Que, se agrega Acta N° 2 de fecha 09 de junio de 2.017, en la que el tribunal evaluador designado en la mencionada Resolución, define el orden de mérito final de donde surge que el Sr. Colman obtuvo el décimo séptimo lugar;

Que, obra en autos documentación correspondiente del citado agente, con el objeto de la cobertura del cargo vacante;

Que, obra renuncia presentada por el Sr. Silvio Sergio Colman, al contrato de locación de servicio que detentaba en la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la transformación y designación tramitada, se encuadran en las disposiciones prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y Ley N° 6046;

Que, mediante Resolución N° 1436-S-17, de fecha 28 de diciembre de 2.017, se designa en carácter provisorio en el citado cargo al mencionado agente, a partir del 29 de diciembre de 2.017, en la citada Unidad de Organización, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la constancia de prestación de servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte del Sr. Colman, a partir de la fecha antes indicada;

Que, a fs. 61/62 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 64 y 78 indicando las partidas Presupuestarias para afectar la presente designación;

Que, a fs. 71/72 rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 74/75 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

8119

///.CDE. A DECRETO N°

-S-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.018, Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. de O.: 6-07

"R"

MINISTERIO DE SALUD

Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia - SAME 107

SUPRIMASE

<u>categoria</u>	<u>N° de cargos</u>
4 (c-4)	1
Agrup. Serv. Generales	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	

CREASE

<u>categoria</u>	<u>N° de cargos</u>
1 (c-4)	1
Agrup. Serv. Generales	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	

total

1

total

1

ARTÍCULO 2°.- Aceptase con retroactividad al 28 de diciembre de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. SILVIO SERGIO COLMAN, CUIL 20-25198930-4, al contrato de locación de servicios, que detentaba en la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designado al Sr. SILVIO SERGIO COLMAN, CUIL 20-25198930-4, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Chofer, en la U. de O.: 6-07 Dirección Provincial del Sistema de Asistencia de Emergencia - SAME 107, con retroactividad al 29 de diciembre de 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018, Ley N° 6046, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018:

Con la respectiva partida de "Gastos en Personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-07 Dirección Provincial SAME.-

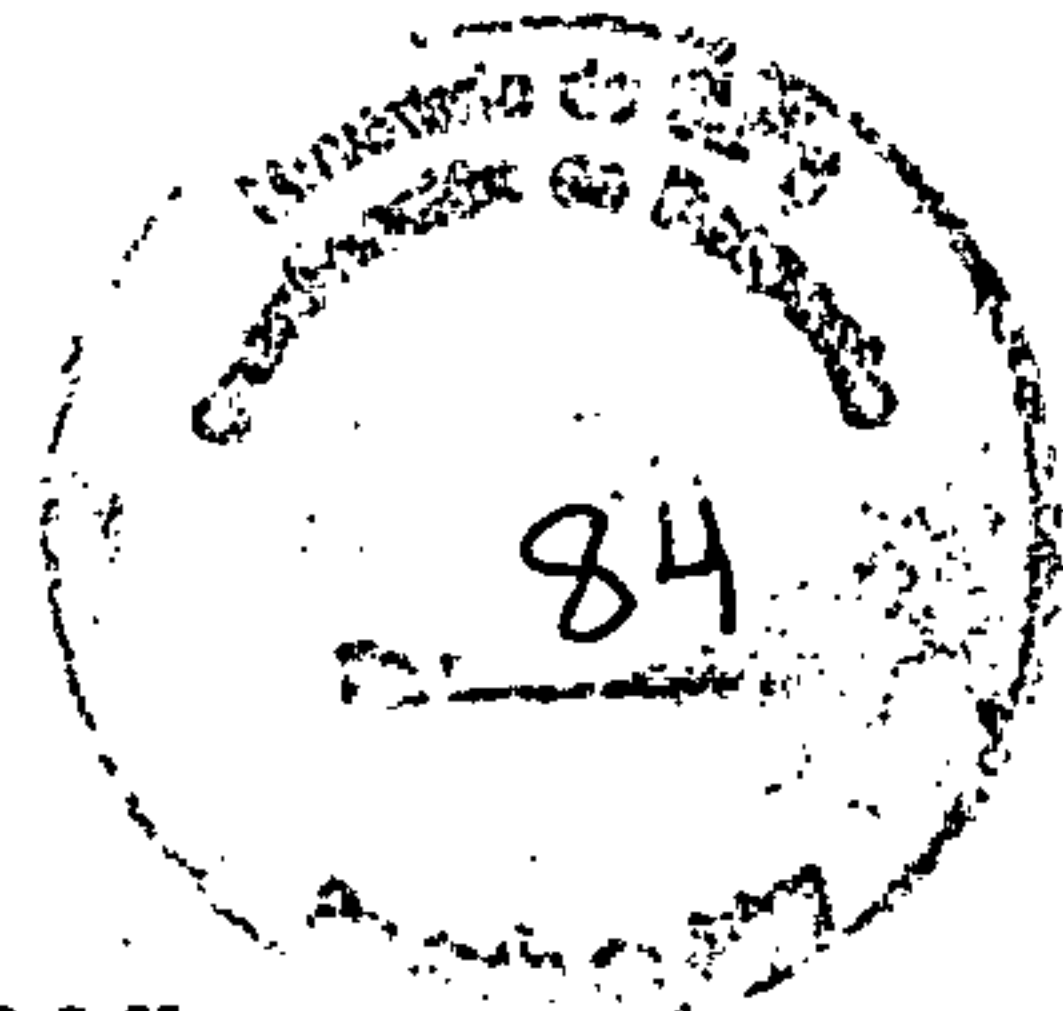
EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo No Consolidado)

Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**CERTIFICOS QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES VERDADERA DEL ORIGINAL
QUE ME ENVIÓ A LA VISTA.**



Claudia Gisela Huarcaya
Esc. CLAUDIA GISELA HUARCAYA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

8119

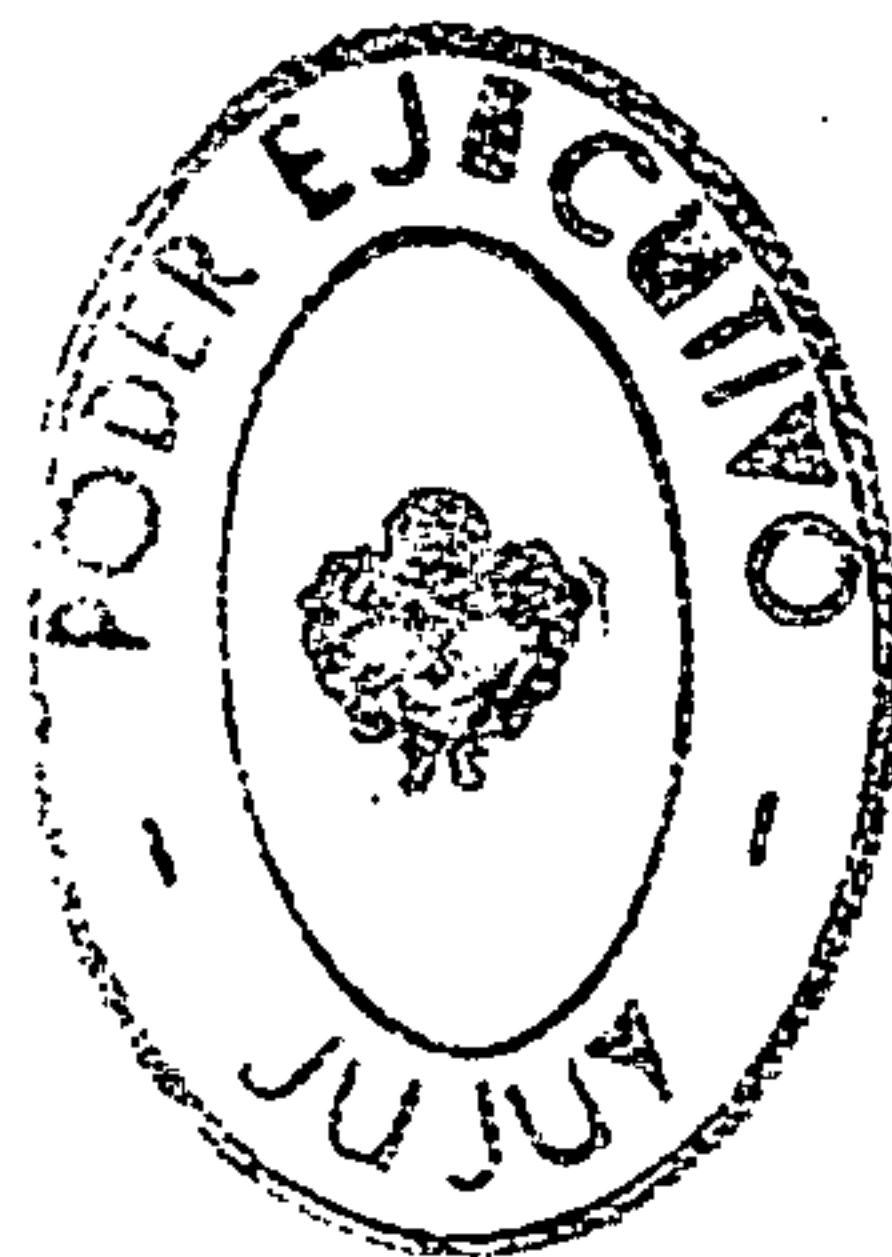
III.CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy